

4.2- DECRETO EXENTO N°697, CREA SUBCOMISIÓN ASESORA SOBRE  
REGISTRO DE CÁNCER

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
DPTO. ASESORIA JURÍDICA

N°697 /

SANTIAGO, 12 ABRIL 2002

VISTO: lo dispuesto en los artículos 4° y 6° del decreto ley N° 2763, de 1979; en los artículos 7°, 8° y 9° del decreto supremo N° 395 de 1979, del Ministerio de Salud; aprobatorio del Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el decreto N° 1084, de 1996, Ministerio de Salud; en el artículo 1° N° 98 del decreto supremo N° 654, de 1994, del Ministerio del Interior; en la resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 1°, párrafo 1° N° 6 de la ley N° 16.436,

DECRETO:

1. CREASE una Subcomisión Asesora del Ministerio de Salud para el Registro de Cáncer, que dependerá de la Comisión Asesora sobre Cáncer creada por el decreto N° 1084, de 1996, cuyo objetivo general será apoyar la elaboración de propuestas de normativas para el desarrollo, funcionamiento y manejo de información en los Registros Poblacionales de Cáncer.
2. Los Objetivos específicos de la Subcomisión Asesora de Registro de Cáncer serán los siguientes:
  - Desarrollar e implementar el Reglamento de Registro Poblacional de Cáncer.
  - Estudiar las postulaciones que se presenten para el desarrollo de nuevos Registros Poblacionales de Cáncer en el país.
  - Elaborar instrumentos de evaluación de los Registros Poblacionales de Cáncer.
  - Revisar las evaluaciones de los Registros Poblacionales autorizados.
  - Evaluar otras modalidades de Registros de Cáncer
3. La Subcomisión Asesora de Registro de Cáncer tendrá carácter permanente y estará integrada por las siguientes personas:
  - DRA. XIMENA AGUILERA S, Jefa Departamento de Epidemiología, Ministerio de Salud.
  - MAT. MARTA PRIETO M. Jefa Unidad de Cáncer. Ministerio de Salud.
  - DRA. CLELIA VALLEBUONA S, Departamento de Epidemiología, Ministerio de Salud.
  - EU LEA DERIO P, Enfermera Jefe, Servicio de Oncología Hospital Barros Luco Trudeau, Servicio Metropolitano Sur, Asesora Unidad de Cáncer, Ministerio de Salud.
  - DRA. DANUTA RAJS G, Epidemióloga del Instituto de Salud Pública.
  - MAT. OMAR MALDONADO A, Dpto. Epidemiología, Servicio de Salud Atacama, Asesor DEIS, MINSAL
  - DR. MARIO GOYCOLEA CH, Servicio de Salud Antofagasta.

- DR. RODRIGO PRADO B, Jefe Laboratorio de Citopatología, Laboratorio de Referencia Nacional.
  - DRA. MARÍA ENRIQUETA BERTRÁN V, Subdirectora Médica, Servicio de Salud Valdivia.
  - MAT. PATRICIA GARAY S, Docente, Escuela de Ginecología y Obstetricia de USACH.
  - Encargado de Registro Poblacional de Cáncer en la VIII Región.
1. La Subcomisión Asesora sobre Registro de Cáncer será coordinada por el Departamento de Epidemiología de la División de Rectoría y Regulación del Ministerio de Salud.
  2. La Subcomisión funcionará en dependencias del Ministerio de Salud, y sesionará con la periodicidad que estimen sus integrantes.
  3. La Subcomisión podrá formar comités de carácter transitorios con el propósito de resolver temas o tareas específicas, así como invitar a sus reuniones a profesionales y a expertos en materias relacionadas con Cáncer, de acuerdo a los objetivos a que se abocará.
  4. La Subcomisión entregará anualmente al Jefe de la División, un resumen de las actividades realizadas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.,  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

OSVALDO ARTAZA BARRIOS  
MINISTRO DE SALUD